

DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO LEGAL QUE SE SIGUE EN CONTRA DE OSVALDO ARISTÓTELES MORGAN COLÓN, PRESUNTO RESPONSABLE DEL HOMICIDIO COMETIDO EN CONTRA DE LA JOVEN ALÍ DESSIRÉ CUEVAS CASTREJÓN.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL HOMICIDIO COMETIDO EN CONTRA DE ALÍ DESSIRÉ CUEVAS CASTREJÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que cesen de manera inmediata las prebendas de las que goza el C. Osvaldo Morgan Colon, responsable del feminicidio cometido en contra de la joven Alí Dessiré Cuevas Castrejón, mujer mexicano-panameña, presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastelúm Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el día 26 de mayo de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

1. Señala la promovente que, en México, el “Observatorio Nacional del Feminicidio de enero de 2007 a diciembre de 2009 ha logrado documentar al menos 2 mil 15 homicidios dolosos contra mujeres y niñas es 18 entidades del país...” Lo anterior, desde 1997, se encuentra conceptualizado como violencia feminicida, en la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres...”

2. Explica la diputada promovente que, en el caso específico, la joven Alí Dessiré Cuevas Castrejón fue víctima de la violencia de género ejercida por su pareja sentimental, Osvaldo Morgan Colon, que le causó la muerte. A partir de este momento, el proceso penal seguido en contra del presunto responsable ha presentado diversas irregularidades que han sido detectadas por las autoridades de la hermana República de Panamá, la propia familia de la víctima y de diversos grupos nacionales e internacionales de lucha en contra de la violencia de género.

3. Indica la promovente que, “en el marco del Seminario Regional Combatiendo la Violencia contra las Mujeres de la Legislación a la aplicación efectiva, llevado a cabo en la Cuenca-Ecuador del 21 al 23 de abril del año en curso, el presente asunto fue comentado y encomendado a la Delegación de Diputadas representantes del Gobierno Mexicano...” Asimismo, señala la promovente que “el gobierno de Panamá ha requerido formalmente a la cancillería mexicana el seguimiento del proceso, toda vez que Alí detentaba la ciudadanía panameña y el caso ha tenido un impacto profundo en la opinión pública del país, generando consternación y exigencias unánimes para que el delito no quede impune...”

4. Concluye la promovente que “Alí es una víctima más de feminicidio, crimen que según fuentes extraoficiales ha cobrado 10 000 vidas en México durante la última década.”

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, la proponente sometió a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. Exhortamos a las autoridades correspondientes que se lleve a cabo el debido proceso legal por el feminicidio de Alí Cuevas para que éste no quede impune.

SEGUNDO. Exhortamos a las autoridades del reclusorio Norte por medio del jefe de Gobierno del Distrito Federal a que rectifiquen el fichaje de identidad y terminen con el montaje que protege a Osvaldo Aristóteles Morgan Colón.

TERCERO. Demandamos que las prebendas hacia el inculpado sean cesadas inmediatamente y que su trato sea el mismo que otros inculpados.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Los integrantes de esta Primera Comisión coinciden plenamente en que la vigencia del Estado de Derecho implica el respeto de los derechos de las mujeres, especialmente aquellos consignados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que únicamente así se garantiza el desarrollo integral de nuestra sociedad, se fortalecen los valores de la convivencia pacífica y se construye una ciudadanía activa y participativa.

SEGUNDO. Esta Comisión dictaminadora coincide en que, no obstante los esfuerzos de la sociedad civil y las autoridades gubernamentales, la violencia de género sigue presente en el territorio nacional, lesiona gravemente el tejido social y, en consecuencia, no debe permitirse ningún hábito de impunidad ni de protección de aquellas personas consideradas como presuntos agresores.

TERCERO. Asimismo, la Primera Comisión se encuentra convencida de que únicamente la acción conjunta de los actores sociales y políticos podrá coadyuvar en la recuperación del tejido social y en la reinstauración del orden público, gravemente lesionados por la comisión de delitos relacionados con la violencia de género.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso

de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a que garantice el debido proceso legal que se sigue en contra de Osvaldo Aristóteles Morgan Colón, presunto responsable del homicidio cometido en contra de la joven Alí Dessiré Cuevas Castrejón.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de junio de 2010.

PRIMERA COMISIÓN